

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Condominio Lihuén II y III**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por la señora Antonia Chicharro Benavente, en representación de INMOBILIARIA ECASA TEMUCO S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 25 de junio de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202506001162, de fecha 2 de julio de 2025, de la Dirección Regional de la Región del Libertador General Bernardo O Higgins del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones complementario (en adelante, el "ICSARA complementario") N° 20260610346 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 16 de febrero de 2026.
4. La carta de 12 de marzo de 2026, presentada por Antonia Chicharro Benavente, en representación de INMOBILIARIA ECASA TEMUCO S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental VI Región del Libertador General Bernardo O Higgins.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, que Aprueba Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins; en el Registro en plataforma SIAPER N°6204629, de fecha 25 de marzo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra a Yamal Karim Suez Muñoz en el cargo de Director Regional del SEA Región de O'Higgins; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168029410>

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 25 de junio de 2025, la señora Antonia Chicharro Benavente, en representación de INMOBILIARIA ECASA TEMUCO S.A., presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Condominio Lihuén II y III**".
2. Que, con fecha 2 de julio de 2025, la Dirección Regional de la Región del Libertador General Bernardo O Higgins del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202506001162, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 16 de febrero de 2026, se publicó el ICSARA complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 16 de marzo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 12 de marzo de 2026, Antonia Chicharro Benavente, en representación de INMOBILIARIA ECASA TEMUCO S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 24 de abril de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

*"1.- Se solicitaron reuniones técnicas con diversos servicios a través de la plataforma de lobby, pues existían algunas dudas respecto a como comprender o interpretar algunas de las observaciones del ICSARA.*

*2.- La primera de aquella reunión técnica se verificará este martes 17 de abril de 2026.*

*3.- Una vez sostenidas las reuniones con los servicios, se procederá a terminar de responder cada una de las observaciones en comento.*

*Por tanto, la proyección del calendario para responder queda así:*

*- Tercera y cuarta semana de marzo: reuniones técnicas con los servicios.*

*- Primera a tercera semana de abril: resolver y redactar observaciones.*

*- Cuarta semana de abril: corrección y revisión de la adenda e ingreso de la misma a la plataforma E-SEIA."*

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo con el fin de responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

## **SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Condominio Lihuén II y III**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 24 de abril de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168029410>

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental “**Condominio Lihuén II y III**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda complementaria, según corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Yamal Karim Suez Muñoz**  
**Director**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región del Libertador General Bernardo O Higgins**

**LSP/JLA**

**Distribución:**

INMOBILIARIA ECASA TEMUCO S.A. (Titular)

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes)

Verónica Valeska Arcos Sotomayor (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Condominio Lihuén II y III

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168029410>